

APRUEBA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROGRAMA
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES
“REGISTRO SOCIAL DE HOGARES”

DECRETO ALCALDICIO N° 380

LOTA, 24 de marzo de 2021

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021, suscrito con fecha 05 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Municipalidad de Lota, con Resolución Exenta nro. 93, de 19 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

b) Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 25 de Febrero 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios del Prestaciones Sociales año 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Municipalidad de Lota.

c) Ordinario N° 14 de fecha 25 Febrero de 2021 de Directora de Dideco a Sr. Alcalde don Mauricio Velásquez Valenzuela solicitando autorización para contratar al equipo que ejecuta “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales” compuesto por Cristian Andrés Solís Rodríguez, Andrea Solange Mellado Pardo y Leyla Aida Aguad Osorio, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre 2021.

d) Referencia N° 000660 de fecha 26 de Febrero 2021 de Alcalde de la Municipalidad de Lota, autorizando lo solicitado por la Dideco en el Ordinario N° 14 de fecha 25 de Febrero 2021.

e) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con el Sr. Cristian Andrés Solís Rodríguez, a partir del 06 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; Srta. Andrea Solange Mellado Pardo, a partir del 06 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; y Srta. Leyla Aida Aguad Osorio, desde el 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

f) Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que el Municipio aceptó y firmó Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021 de fecha 05 de Febrero de 2021 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío el cual establece en su numeral CUARTO, letra “a” número 5 dentro de las obligaciones del Municipio “ disponer de los recursos humanos necesarios para el correcto avance de las acciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a los perfiles definidos en el Protocolo de Ingreso y actualización aprobado por la Subsecretaría de Servicios Sociales, debiendo contar para estos efectos con personas que tengan las competencias idoneidad necesaria para el desempeño de dicha función, debiendo aquellas dar cumplimiento estricto al deber de confidencialidad a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 22 de 2015.

2° Que se debe de tener en consideración que las personas contratadas tienen amplia experiencia y conocimiento del sistema, dado que, han ejecutado el programa por varios años consecutivos y además han rendido satisfactoriamente las pruebas de conocimientos que la Seremi de Desarrollo Social dispone para tal efecto, conforme a la reglamentación legal vigente.



DECRETO:

1.- Apruébese la aprobación de Contratos de Prestación de servicios de las siguientes profesionales:

Nombre	Honorario	Vigencia Contrato
Cristian Andrés Solís Rodríguez	\$ 475.000	06 Marzo 2021 al 31 Diciembre 2021
Andrea Solange Mellado Pardo	\$ 475.000	06 Marzo 2021 al 31 Diciembre 2021
Leyla Aida Aguad Osorio	\$ 350.000	01 Marzo 2021 al 31 Diciembre 2021

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con las personas mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los Gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos de la cuenta complementaria N° 114-05-13-032 correspondiente a "Ficha de Protección Social año 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



DIRECCIÓN DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

DISTRIBUCION:

- C.: Secretaria Municipal(1)
- C.: Jefe de Administración.
- C.: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.: Dpto. Adquisiciones.
- C.: Dirección de Control.
- C.: Dirección DIDECO.
- C.: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.: Archivo Registro Social de Hogares

HDC/ JMAB / EAL/bra.-

